

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear acreditado como inspector,

CERTIFICA: Que se ha personado el día 25 de junio del año dos mil trece en el emplazamiento de la central nuclear de Vandellós 1, sita en el término municipal de L'Hospitalet de L'Infant (Tarragona), cuyo titular Enresa está autorizado para la ejecución de las actividades de vigilancia y mantenimiento de la misma, según la resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de fecha 17 de enero de 2005 por la que se autoriza su fase de latencia.

Que el objeto de la inspección fue un control general del proyecto, centrándose la misma en la verificación del cumplimiento de los requisitos periódicos de vigilancia establecidos en las *Especificaciones técnicas*, el *Plan de vigilancia* vigente, el *Manual de protección radiológica* y el *Manual de cálculo de dosis al exterior*. Asimismo se revisaron algunas de las actividades de formación y entrenamiento llevadas a cabo a lo largo del año 2013. Todo ello, de acuerdo a la agenda de inspección que se remitió a la instalación con anterioridad (anexo A).

Que la Inspección fue recibida por don [REDACTED] director de la instalación, don [REDACTED] jefe de latencia y supervisor de la misma, don [REDACTED] supervisor, don [REDACTED] técnico experto de protección radiológica, don [REDACTED] responsable de las actividades de formación y entrenamiento, doña [REDACTED] del departamento de Seguridad y Licenciamiento de Enresa y don [REDACTED] del departamento de Proyectos de Clausura de Enresa.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos, al inicio de la inspección, que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrá la consideración de documentos públicos y podrá ser publicada de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica; lo cual, se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada por el personal técnico y por los representantes del titular de la instalación, así como de las comprobaciones técnicas y documentales realizadas, resulta lo siguiente:

- Que se comprobó la emisión y los resultados de alguna de las órdenes de intervención emitidas recientemente para dar cumplimiento a los requisitos de vigilancia correspondientes a los documentos de: Especificaciones técnicas, Programa de vigilancia, Programa de protección contra incendios y Manual de protección radiológica y otros procedimientos relacionados.
- Que se comprobó el cumplimiento de la intervención 4530 referida a la vigilancia en continuo del sistema de supervisión y control según el procedimiento 058-PC-CV-0007 Rev. 0, llevada a cabo a lo largo del mes de mayo. El registro mensual de los puntos chequeados correspondiente a dicha intervención reflejaba las comprobaciones diarias de los 31 días del mes de mayo.
- Que el día diez de junio se revisó el correcto estado de las baterías del grupo diesel contra incendios, según se especifica en el procedimiento 058-PC-CV-0003 Rev. 1a (intervención 4576)
- Que el día 22 de mayo se procedió a la toma de muestras, para su análisis químico y radioquímico, de las aguas subterráneas de la zona afectada radiológicamente de SROA. Se entregó a la Inspección copia de la intervención número 4506 emitida para el cumplimiento de la vigilancia de terrenos contaminados de acuerdo al procedimiento 051-IF-IN-0107.
- Que la toma de muestras anteriormente mencionada se llevó a cabo con la vigilancia radiológica establecida al efecto. Se mostraron a la Inspección los registros con el control radiológico efectuado durante dicha toma de muestras, en los que queda constancia de la tasa de radiación y contaminación superficial en cada uno de los contenedores de las muestras, así como del material utilizado en la operación, que en ningún caso superaban los valores establecidos.
- Que el día 14 de junio se procedió a la verificación trimestral de la disponibilidad de la ventilación del almacén de residuos radiactivos denominado ATOC, según establece el procedimiento 058-PC-CV-0030 Rev. 0. Se entregó a la Inspección copia de la intervención número 4569.
- Que en la verificación anteriormente indicada, también se comprobaron los valores de incremento de presión en el filtro para cada uno de los ventiladores en funcionamiento, valores que están dentro de los criterios de aceptación prácticamente coinciden con los valores reflejados en la prueba funcional anual de la ventilación del ATOC, llevada a cabo el 30 de abril.

- Que se entregó a la Inspección copia de la intervención número 4527, de fecha 14 de junio de 2013, referida a la verificación anual del sistema de seguridad física de la instalación. Aunque la comprobación del funcionamiento de los equipos de seguridad física requeridos para el funcionamiento diario se realiza por el personal de planta, la verificación anual referida en el procedimiento 058-PC-CV-0031 Rev. 1, la realiza la empresa [REDACTED] S.A., que procede a revisar los equipos disponibles en ese momento así como su estado operativo.
- Que con fecha de 16 de octubre del año 2011, se declaró indisponible el pórtico detector de explosivos sito en el acceso a la instalación. Indisponibilidad que se prorrogó sucesivamente en tres ocasiones hasta que, dada la imposibilidad de su reparación debido a su obsolescencia, se procedió a su sustitución por un nuevo equipo detector de explosivo portátil.
- Que se entregaron a la Inspección copias de las tres declaraciones de indisponibilidad del monitor de explosivos anteriormente mencionado, así como del acta de la entrega y recepción del nuevo detector de explosivos portátil, en fecha 28 de febrero de 2012.
- Que la verificación del funcionamiento de los monitores de contaminación superficial de la instalación se efectúa cada día laborable, aunque no se prevea la necesidad de su uso posterior. La verificación mensual requerida por el procedimiento 058-PC-CV-0033 Rev 2a, se limita a registrar las verificaciones diarias del mes precedente. A este efecto, se entregó a la Inspección copia de la intervención número 4529 de fecha 31 de mayo, última verificación mensual disponible, en la que constan las verificaciones diarias efectuadas a lo largo del mes.
- Que con fecha 13 de junio se efectuó la comprobación mensual del cierre de las puertas y compuertas cortafuego del depósito temporal de grafito DTG. Se entregó a la Inspección copia de la intervención número 4570 con la ficha de resultados rellena según el procedimiento 058-PC-CV-0042 Rev. 0.
- Que el último muestreo, análisis y estimación de dosis semestral de la atmósfera del DTG corresponde al efectuado el 13 de mayo del presente año, según se recoge en la intervención número 4457, que dio cumplimiento a lo requerido en el procedimiento 058-PC-CV-0043 Rev. 1. Durante su realización se procediendo a muestrear durante 24 horas la atmósfera interior del recinto del DTG, comenzando el 18/04/13 a las 14:24 y finalizando el 19/04/13 a las 14:26.
- Que a petición de la Inspección se entregó copia con los resultados analíticos de la muestra anteriormente mencionada realizados por [REDACTED] cuyos resultados coinciden con los reflejados en la hoja de control administrativo de la descarga de efluentes gaseosos del procedimiento 058-PC-CV-0043 Rev. 1.

- Que a hasta la fecha de la inspección, no se había realizado la verificación semestral de las balizas de contaminación ambiental programada para el mes de junio, por lo que la Inspección requirió la última disponible, que correspondía a la intervención 4251 realizada el 15 de enero del presente año.
 - Que en la hoja de verificación de las balizas de contaminación ambiental de la intervención número 4251 anteriormente mencionada, figura que no se cumple con el criterio de aceptación correspondiente al valor de incremento de presión de la activación de los presostatos (anexo B).
 - Que, según se manifestó, la verificación de las balizas de contaminación ambiental es responsabilidad de la UTPR de [REDACTED] cuyo técnico se desplaza al efecto a la instalación.
- Que, consultado telefónicamente el técnico responsable de la verificación anterior, este manifestó que el incumplimiento del criterio de aceptación reflejado en la hoja de verificación se refiere únicamente al mal funcionamiento del piloto luminoso indicador de la diferencia de presión mínima.
- Que, según el técnico de la UTPR, se comprobó el cumplimiento del criterio de aceptación del valor mínimo de la diferencia de presión del presostato mediante manómetro independiente.
 - Que no queda ninguna constancia en la hoja de verificación de la intervención 4251 de ninguna de las explicaciones del técnico de la UTPR referentes al cumplimiento del criterio del valor mínimo de la diferencia de presión del presostato, ni de la reparación o no del piloto luminoso defectuoso.
 - Que la intervención 4251 se cerró sin que tampoco se hiciera constar el incumplimiento del criterio del valor mínimo de la diferencia de presión del presostato, detectado por el técnico de la UTPR de [REDACTED] ni que se hubiera procedido a su resolución de la manera manifestada en la conversación telefónica mencionada.
 - Que se presentaron a la Inspección las cinco intervenciones (4523, 4501, 4502, 4503 y 4504) correspondientes a las vigilancias radiológicas semanales correspondientes a las cinco semanas del mes de mayo de 2013, efectuadas de acuerdo al procedimiento 058-PO-CV-0001 Rev. 1.
 - Que la última vigilancia radiológica trimestral a lo largo del vallado perimetral de la instalación, conforme se especifica en el procedimiento 058-PO-CV-0001 Rev. 1, se realizó el 19 de marzo de 2013, según consta en la intervención número 4396). La realización de la vigilancia correspondiente a este trimestre está prevista en el presente mes de junio.

- Que, en presencia de la Inspección se procedió a efectuar medidas de radiación en los tres puntos localizados dentro del doble vallado perimetral de referencia Z13, Z15 y Z17 (ver plano en anexo C), obteniéndose respectivamente las medidas de 0,16 $\mu\text{Sv/h}$, 0,18 $\mu\text{Sv/h}$ y 0,17 $\mu\text{Sv/h}$.
- Que, según se manifestó, el Plan de formación correspondiente al año 2013 sigue su programación establecida sin que hayan aparecido desviaciones dignas de mención.
- Que, a requerimiento de la Inspección, se presentó el contenido del curso sobre garantía de calidad que figura con la referencia 623 dentro de la formación del año 2012, que fue impartido por el departamento de Garantía de Calidad de [REDACTED] el día 28 de noviembre.
- Que el citado curso de referencia 623, se centró en el Sistema Integrado de Mejora de la instalación SIM, y asistieron además de los supervisores de la instalación, para quienes está diseñado, el personal del área de Garantía de Calidad y otro personal con acceso al SIM.

Que por parte de los representantes de la instalación se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo y la actuación de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear modificada por la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre energía nuclear, el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 3 de julio de dos mil trece.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del reglamento citado, se invita a un representante autorizado de Enresa para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

TRÁMITE Y COMENTARIOS EN HOJA APARTE.

TRÁMITE Y COMENTARIOS AL
ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/VA1/13/823

Comentario adicional

Respecto de la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de ENRESA que intervinieron en la inspección.
- Los nombres de todas las entidades, distintas de ENRESA, que se citan en el Acta.
- Las referencias de los informes y procedimientos que se citan en el Acta.
- Los nombres de todos los departamentos e instalaciones de ENRESA que se citan en el Acta.

Hoja 1 de 5, párrafo quinto:

Donde dice: "...don [redacted] supervisor,..."

Debe decir: "...don [redacted] supervisor y responsable del Área de Comunicación y Formación,..."

Donde dice: "...don [redacted] responsable de las actividades de formación y entrenamiento,..."

Debe decir: "...don [redacted] colaborador de Enresa en la central nuclear Vandellós 1,..."

Hoja 4 de 5, párrafos de 1 a 7:

Se desea informar que el 25 de junio de 2013, el mencionado equipo fue sustituido por uno equivalente con todas sus funciones operativas.

Madrid, a 22 de julio de 2013



Director de Operaciones

SN

Madrid, 25 de julio de 2013

DILIGENCIA

En relación con el Acta de referencia CSN/AIN/VA1/13/823, el inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma:

Se aceptan el comentario adicional respecto a la confidencialidad de la información contenida en la misma

Hoja 1 de 5, párrafo 5º

Los comentarios no afectan al contenido del acta

Hoja 4 de 5, párrafos 1º a 7º

El comentario no afecta al contenido del acta

Fdo.:

